

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Muerte presunta por desaparecimiento
Solicitante: Bryllyt Paola Pachón Lizarazo
Desaparecido: Tiberio Pachón Rodríguez
Radicación: 2020 - 00086

Por venir y haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales, se dispone:

1. ADMITIR la anterior demanda de Jurisdicción Voluntaria de Muerte por Desaparecimiento de **Tiberio Pachón Rodríguez** propuesta por **Bryllyt Paola Pachón Lizarazo** por medio de apoderada judicial.

2. En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el artículo 578 el C. G. del P.

3. Notifíquese la presente demanda y el auto admisorio al Señor Personero Municipal de Pacho Cundinamarca, de acuerdo a lo ordenado en el ART. 579 del C.G.P.

4. Conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 583 del C.G. del P., se ordena emplazar al desaparecido **Tiberio Pachón Rodríguez**.

La precitada publicación contendrá la identificación de la persona cuya declaración de muerte por desaparecimiento se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante; así como la prevención a quienes tengan noticias del desaparecido para que informen al juzgado. El emplazamiento se publicará en día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación en la Capital de la República, y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del desaparecido y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar, y se hará tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones.

5. La secretaría proceda a realizar la inclusión respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d32cfa49d82e39ca1b813090b2165b7b5f3fb74cf0d00e3b68307ca6192fa89**
Documento generado en 03/12/2020 04:05:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**